



gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE VIVIENDA PROTEGIDA Y LICENCIA DE OBRAS

¿QUÉ ES?	Acto por el que de forma conjunta se otorga calificación provisional de vivienda de protección pública y se autoriza a los ciudadanos realizar dichas obras.
¿EN QUÉ CONSISTE?	Actuaciones de nueva planta.
¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLA?	Cualquier persona física o jurídica conforme al 66 de la Ley 39/2015.
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	1. Solicitud. 2. Justificante de tasas de calificación vivienda protegida. 3. Nota simple registral actualizada de la titularidad de los terrenos o del derecho real sobre los mismos. 4. En caso de autopromoción: inscripción del solicitante en el Registro de Demandantes de vivienda Protegida. 5. En caso de promoción: informe sobre existencia de demanda adecuada a la promoción emitido por la Oficina Municipal de la Vivienda. 6. En el caso de que no esté prevista la adjudicación de las viviendas a través del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida por incluirse en alguna de las excepciones reguladas, se presentará justificación de esta circunstancia, y se indicará el procedimiento previsto para la selección de las personas arrendatarias o adquirentes, excepto en el caso de promotores para uso propio que se hayan constituido en régimen de cooperativa. 7. Proyecto Básico y de Ejecución (en caso de aportar Proyecto Básico, adjuntar Anexo II). 8. Estudio Básico de Seguridad y Salud/ Estudio de Seguridad y Salud. 9. Proyecto de Infraestructura Común y Telecomunicaciones. 10. Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda. 11. Justificante nombramiento Dirección Facultativa (según Anexo III). 12. Justificante nombramiento Coordinador/a Seguridad y Salud (según Anexo III). 13. Justificante nombramiento Dirección de Instalación de Telecomunicaciones. 14. Justificante depósito previo Tasas/ICIO/Fianzas. 15. Justificante depósito Fianza de residuos de construcción y demolición. 16. Hoja de Datos cumplimentada por la Dirección Facultativa (según Anexo V).





gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

	17. Reportaje fotográfico estado actual vía pública afectada. 18. - Autorización de representación administrativa, en su caso (según Anexo I). 19. Informe favorable de Inspección Técnica de la Edificación. 20. Soporte informático de planos de replanteo en coordenadas UTM (GML y Tabla Excel de puntos).
DÓNDE SE TRAMITA	Gerencia Municipal de Urbanismo, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. En las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
OBLIGACIÓN ECONÓMICA	Tasas Calificación Provisional Vivienda Protegida. Tasas, ICIO y, en su caso, Fianza. Tasa por ocupación de vía pública, casos de colocación de contenedores o elemento análogo.
PLAZO DEL PROCESO	TRES MESES
VIGENCIA	UN AÑO para iniciar las obras desde día siguiente de la notificación. TRES AÑOS para la terminación de éstas.
APROBACIÓN	Resolución Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
UNIDAD RESPONSABLE	Servicio Licencias Gerencia Municipal de Urbanismo.
MARCO LEGAL	1º.- Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales. 2º.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas 3º.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. 4º.- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. 5º.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. 6º.- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. 7º.- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LISTA. 8.- Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas Disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de Vivienda Protegida y el Suelo.





gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

9º.- Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se aprueba el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.

10º.- Plan General de Ordenación Urbana
11º.- Ordenanza Fiscal por Prestación de Servicios Urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo.

12º.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

